"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 2285
FECHA 23 12 2024

00002227

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 31 DIC 2024

Visto, el INFORME N° 703-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; MEMORÁNDUM N°614-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RRHH; HOJA DE ENVIO N° 265-2024-D-UGEL TALARA; INFORME LEGAL N°553-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; FUT de fecha 26/09/2024; RD N°000141; Resolución Directoral N°000358-2019-UGEL-T; y demás documentos adjuntos correspondientes al Expediente Administrativo N°13074-2024, obrante en un total de treinta y seis (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000358-2019-UGEL-T de fecha 30/01/2019, donde se resuelve en su Articulo Primero: CESAR POR FALLECIMIENTO dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Educación a doña BENITES ALDANA MARÍA PAULINA a partir del 12/12/2018, con Código Modular N°1003887444, Profesora de la I.E N°15510 José Galvez Egúsquiza, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara; ubicado en la Primera Escala Magisterial; Artículo Segundo: RECONOCER, a favor del servidor cesante, con VEINTINUEVE (29) AÑOS, SEIS (06) MESES Y ONCE (11) DÍAS de servicios oficiales prestados al Estado al 11/12/2018; el personal cesante se encuentra bajo el régimen pensionario AFP PROFUTURO;

Que, obra en el Expediente Administrativo, el Acta de Protocolización de la Actuación Notarial sobre Sucesión Intestada de Doña María Paulina Benites Alada, seguida por Doña Anita Esperanza Benites Aldana, en la cual se señaló; "(...) Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarentitrés de la Ley N°26662, concordante con el artículo 816° y 828° del Código Civil, DECLARO como HEREDEROS de Doña MARÍA PAULINA BENITES ALDANA, fallecido AB-INTESTATO el doce de diciembre de dos mil dieciocho en el distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, a sus hermanos: ANITA ESPERANZA BENITES ALDANA, FELINA DIDIANA BENITES ALDANA, MARTÍN ANTONIO BENITES ALDANA, MANIEL GRACIANO BENITES ALDANA, EMMA ROSA DE LOS MILAGROS BENITES ALDANA Y MERCEDES ANGÉLICA BENITES ALDANA, todos del cuarto orden sucesorio y segundo grado de consanguinidad con la causante; debiéndose protocolizar todo lo actuado (...)";

Que, mediante INFORME LEGAL N°553-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL del 16/12/2024 y cuyo asunto es: Reconocimiento de la Bonificación Especial del 30% por Preparación de Clases y Evaluación en Favor de la Sucesión Intestada de Benites Aldana María Paulina sin Mandato Judicial, se dispuso como Conclusión y Recomendación: Reconocer a través de Resolución Directoral la Bonificación Especial del 30% por preparación de clases y evaluación, en favor de la sucesión de la causante BENITES ALDANA MARÍA PAULINA, identificada con DNI N°03007444 de conformidad al Expediente Administrativo N°13074-2024. Por el período del 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre del 2012; (...)"

Que, mediante Hoja de Envío N°265-2024-D-UGEL.TALARA del 17/12/2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, dispuso a la Oficina de Recursos Humanos: Proyectar la Resolución correspondiente;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°614-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RR.HH. del 17/12/2024, el Especialista de Recursos Humanos de UGEL Talara,

D.UGEL-T
DSA.B.LIPDI
DSA.B.UA
ESP.RR.HH.
J.AL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002227

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 31 DIC 2024

solicitó a la Especialista de Remuneraciones, el Cálculo respecto al reconocimiento de la Bonificación Especial del 30% por Preparación de Clases y Evaluación, en favor a la sucesión de la causante BENITES ALDANA MARÍA PAULINA, identificada con DNI °03887444 de conformidad al Expediente Administrativo N°13074-2024, por el período del 01 de febrero de 1991 hasta el 25/11/2012;

Que, mediante INFORME N°703-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU del 20/12/2024, la Especialista en Remuneraciones comunicó al Especialista en Recursos Humanos de UGEL Talara: "(...) Se Informa que la Oficina de Remuneraciones cumple con realizar el cálculo de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% de la remuneración total y no de la permanente, más intereses legales; conforme a lo indicado en el Informe Legal N°553-2024.GOB.REG.P.-DREP-UGEL-T-D/AL de fecha 16 de diciembre del 2024 y el Memorándum N°614-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/U.A.-RR.HH de fecha 17 de diciembre del 2024; por el período del 01 de febrero de 1991 al 25 de noviembre del 2012, a favor de Doña BENITES ALDANA MARÍA PAULINA, identificada con DNI N°03887444. Por lo tanto, el monto calculado asciende a la suma de S/ 77,722.16; El cálculo de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, se realizó conforme al período indicado por en Informe Legal de la referencia b), en base al consolidado de pago, adjunto a los documentos presentados por la administrada (...)";

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado, Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el INFORME N°703-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; MEMORÁNDUM N°614-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RRHH; HOJA DE ENVIO N°265-2024-D-UGEL TALARA; INFORME LEGAL N°553-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; FUT de fecha 26/09/2024; RD N°000141; Resolución Directoral N°000358-2019-UGEL-T; y demás documentos adjuntos correspondientes al Expediente Administrativo N°13074-2024, obrante en un total de treinta y seis (36) folios;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la Bonificación Especial del 30% por Preparación de Clases y Evaluación, en favor de la Sucesión de la Causante BENITES ALADANA MARÍA PAULINA, identificada con DNI N°03887444, de conformidad al Expediente Administrativo N°13074-2024; por el Período del 01/02/1991 hasta el 25/11/2012; y cuyo monto calculado asciende a la suma de S/.77,722.16 (Setenta y siete mil setecientos veintidós con 16/100) Nuevos Soles;

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME,** Que, de conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 25212, Prórroga de la Ley del Profesorado, Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, INFORME N° 703-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; MEMORÁNDUM N°614-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-/U.A.-RRHH; HOJA DE ENVIO N° 265-2024-D-UGEL TALARA; INFORME LEGAL N°553-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D/AL; FUT de fecha 26/09/2024; RD N°000141; Resolución Directoral N°000358-2019-UGEL-T; y demás documentos adjuntos

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

00002227

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 31 DIC 2024

correspondientes al Expediente Administrativo N°13074-2024, obrante en un total de treinta y seis (36) folios;

- **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgtr. Arturo Javier Pallete Reto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

D:UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL